

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	05 de Febrero 2024	Hora	2:30	AM	PM X
-------	--------------------	------	------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	024	2021	00101	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	MARIA EDILMA CARMONA DE MEJÍA.	Asistió
Apoderado del demandante	PAULA ANDREA GONZÁLEZ BOLÍVAR	Asistió
Demandado	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	Asistió
Apoderado Fondo	HUMBERTO MALAVER PINZON	Asistió
Interviniente Ad Excludendum	DEISSY PORTUGUES BEJARANO	Asistió
Apoderada interviniente	NELLY ANYELINE NEIRA IBARRA	Asistió
Temas	SUSTITUCIÓN PENSIONAL - INTERESES MORA.	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declara fracasada la etapa de conciliación.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

No se formularon.

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

Se declara saneado el trámite procesal.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

El **problema jurídico** a resolver consiste en a resolver consiste en determinar si la demandante a la señora MARIA EDILMA CARMONA DE MEJÍA en calidad de cónyuge y/o la señora DEISSY PORTUGUES BEJARANO en calidad de compañera permanente, cumplen con los requisitos para obtener la sustitución pensional que en vida venía disfrutando el Sr. CARLOS ARTURO MEJÍA ZULETA, a partir de su fallecimiento el 10 de julio de 2020. En caso afirmativo, se verificará si hay lugar a imponer condena en cabeza de FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA a pagar dicha prestación, intereses de mora del artículo 141 de la Ley 100 de 1993 o en subsidio la indexación de las condenas. En estos términos queda fijado el litigio.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL: Se decreta como prueba la documenta obrante a folios 13 a 32 Archivo N°02. – ARCHIVO 15 (Contestación demanda interviniente)

Testimonios:

- MARTA DORA GARCIA
- LIBIA MEJIA ZULETA
- DINA MARCELA MEJIA CARMONA
- GLORIA JENNY GUERRA CARMONA
- LUIS ADAN VARGAS CORREA
- ANGELA MARIA GUERRA CARMONA
- FANNY DE JESUS RODRIGUEZ

OFICIOS:

- **AL BANCO AV VILLAS** para que informe de donde provienen las consignaciones hechas en la cuenta # 505-75686-1 a nombre de la SEÑORA MARÍA EDILMA CARMONA DE MEJÍA, que aparecen con la descripción de transacción “CRE TRANSF ACH 000800112806 BANCO BBVA”, así mismo que informen el concepto y detalle de dichas transferencias, quien consignación.
- **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, para que informe porque concepto se le hacían las deducciones a la pensión que percibía el Señor CARLOS ARTURO MEJIA ZULETA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.361.403, donde eran consignados dichos dineros, a nombre de quien y hasta cuando fueron deducidos y consignados dichos dineros.

10 días hábiles

PRUEBAS INTERVINIENTE:

DOCUMENTAL: pruebas aportadas con la contestación y demanda. Archivo 14

INTERROGATORIO DE PARTE a MARIA EDILMA CARMONA DE MEJÍA

TESTIMONIOS:

DIEGO ALEJANDRO MEJIA PORTUGUES
NORA CORDOBA
ELOISA SALAZAR BOLAÑOS
MELBA BETSAIDA LANDAZURI ANGULO

OFICIO: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, con el fin de que aporte certificado del valor de la mesada pensional que venía percibiendo el Carlos Arturo Mejía Zuleta (q.e.p.d.) con cédula de ciudadanía no. 15.361.403, para la fecha de su muerte. **10 días hábiles**

PRUEBAS DECRETADAS FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

DOCUMENTAL: Se decreta como prueba la documental arrimada con la contestación de la demanda archivo N°06.

INTERROGATORIO DE PARTE: A las señoras MARIA EDILMA CARMONA DE MEJIA.

PRUEBAS DE OFICIO

Interrogatorio de parte a la interviniente DEISSY PORTUGUES BEJARANO.

Una vez se cumpla el plazo de 10 días otorgado, para que las entidades en respuesta a la prueba decretada, se fijará fecha para llevará a cabo la audiencia del artículo **80 del CPTSS** por auto que se notificará a las partes por Estado.

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Link Audiencia: <https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/042e361d-0e34-4194-ba71-4a33590ebad4?vcpubtoken=c6b8a166-a7ab-4b11-bde6-f752a9696e58>

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f615a926e9ebb38f9ae5370fa58f40813a30a839228a0d68fc8ea41b84880d5**
Documento generado en 05/02/2024 03:08:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>